tendea nular instantaneamente de
termine sobre las propuestas para que se acuerde
de nuevo en esta ayuntamiento si conbiene o no
sea la dicha feria pecheras de lo contrario
buelue a hazer las mismas propuestas
y relaciones

Y oydo y entendido que el dicho Gouernador las propo-
siciones echas dixo que suspende la deter-
minacion sobre la nulidad que se pretende
por parte del dicho Don Ginés de Aledo asta
tanto que por parte de la Ciudad y
Capitulares que se hallaron en la ayuntamiento
referido del dicho dia diez del corriente
aligue y pida lo que les conbenga en orden
a lo propuesto por el dicho Don Ginés
de Aledo de que en caso necesario se da
traslado y en este estado Rodrigo Lopez Marin pro-
curador sindico que esta presente pidio licencia
a el Gouernador para decir lo que tiene que proponer
y su merced se la dio y dixo que contra-
diciendo como contradize en todo y por todo
la contradicion fecha y sus protestas que el
Don Ginés de Aledo por no ser de el caso de
que se trata y mirar a diferentes fines y
respectos pide y supplica al Gouernador una de
tres vezes y las demas que a su derecho con-
bengan y en caso necesario ablando
con el respecto y modestia judicial deuida
requiere a su merced mande se guarde y
cumpla y lleue a deuido efecto lo acordado
por esta Ciudad el dia diez del corriente

se sentaiqua
tro